
BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Se publica en dias indeterminados, en medio, uno ó mas pliegos.

CARTA DE SU SANTIDAD**EL PAPA LEON XIII.****AL SR. CARDENAL MONACO LA VALLETA,**

VICARIO GENERAL DE ROMA.

Sr. Cardenal:

En medio de los motivos de regocijo y aliento que ya desde el principio de Nuestro Pontificado hemos tenido, en gran número, por las indudables manifestaciones de veneracion y afecto que Nos han llegado de todas las partes del mundo, no Nos han faltado grandes amarguras en vista del estado general de la Iglesia, sujeta casi por completo á feroz persecucion, y por aquello que estabamos viendo acaecer en esta misma Ciudad de Roma, centro del Catolicismo y Sede augusta del Vicario de Cristo. Aquí hay una prensa sin freno, y periódicos ocupados de continuo en combatir la fé con el sofisma y el desprecio, en atacar los sagrados derechos de la Iglesia y menoscabar su autoridad: aquí hay templos de protestantes, construidos con el oro de las sociedades bíblicas en las calles más concurridas, como para insultar: aquí hay escuelas, asilos y hospicios, abiertos á la incauta juventud con la aparente filantrópica intencion de proporcionarla el cultivo de la inteligencia y el bienestar material, pero en realidad de verdad con el fin de formar de ella una generacion enemiga de la Religion y de la Iglesia de Cristo. Y como si todo esto fuese poco, por obra de aquellos, que por deber de su cargo tienen obligacion de promover los verdaderos

intereses de los moradores de Roma. ha sido recientemente decretada la supresion del catecismo católico en las escuelas municipales. Decreto digno de reprobacion, que quita aún este dique á la irrupcion de la herejía y de la incredulidad, y deja abierto el camino á un nuevo género de invasion extranjera, tanto más funesto y peligroso que el antiguo, cuanto que se dirige más directamente á arrebatár del corazon de los Romanos el precioso tesoro de la fé, y de los frutos que de ella se derivan. Este nuevo atentado contra la religion y piedad de Nuestro pueblo, inunda Nuestra alma de una viva y punzadora angustia, y Nos precisa á dirigir á vos, Señor Cardenal, que haceis Nuestras veces en el gobierno espiritual de Roma, la presente carta con tan doloroso motivo, para reclamar altamente en presencia de Dios y de los hombres.

Y en primer lugar, en virtud de Nuestro Pastoral ministerio, Nós debemos traer á la memoria de todo católico la estrechisima obligacion que, por ley natural y divina, le incumbe de instruir á su prole en las verdades sobrenaturales de la fé, y el deber que tienen los que rigen los destinos de una ciudad católica de facilitar y promover el cumplimiento de esa obligacion. Y mientras en nombre de la Religion levantamos Nuestra voz en defensa de sus más sagrados derechos, queremos además que se conozca lo mucho que la sobredicha imprudente disposicion se opone al verdadero bien de la sociedad misma.

En verdad, no se llega á comprender qué pretexto haya podido aconsejar una tal medida, á no ser aquella irracional y perniciosa indiferencia en materia de religion, en la cual al presente se pretende que sean educados los pueblos. Hasta ahora, la razon y el mismo buen sentido natural habia enseñado á los hombres el desechár aquello que en la práctica no habia probado bien, ó que variadas las circunstancias, se habia hecho inútil. Mas ¿quién podrá afirmar que la enseñanza del Catecismo no habia probado bien hasta aquí? ¿No fué la instruccion religiosa la que renovó el mundo; la que santificó y suavizó entre los hombres sus mutuas relaciones, la que hizo más delicado el sentido moral, y educó aquella conciencia cristiana, que reprime moralmente los excesos, reprueba las injusticias y levanta á los pueblos fieles sobre todos los demás? ¿Se dirá acaso que las condiciones sociales de la época presente han hecho inútil y nocivo el Catecismo? Mas la salud y la prosperidad de los pueblos no tienen segura defensa fuera de la verdad y de la justicia, de las cuales siente tan viva necesidad la sociedad actual, y á las que el Catecismo católico conserva absolutamente intactos sus sagrados derechos. Por lo tanto, en gracia de los preciosos frutos que ya se han recogido, y los que justamente esperamos recoger de aquella enseñanza, lejos de abolirla en las es-

escuelas públicas, se debe fomentar en ellas por toda clase de medios.

Y esto es lo que exigen por otra parte la índole del niño y la condición especialísima del tiempo en que vivimos. No es lícito en manera alguna reproducir en el niño el juicio de Salomón, y dividirlo con un tajo irracional y cruel entre su inteligencia y su voluntad; pues mientras se cultiva la primera, debe ser dirigida la segunda á la consecución de los hábitos virtuosos y del último fin. El que en la educación desatiende la voluntad, concentrando todos los esfuerzos en la cultura de la inteligencia, llega á hacer de la instrucción una arma peligrosa en manos de los malvados. Esta arma es el discurso de la inteligencia que se une á la malevolencia y frecuentemente á la potencia, contra el cual no hay defensa alguna.

Y esto es tan claro, que lo han reconocido, si bien poniéndose en contradicción, aquellos mismos que quieren excluir de la escuela la enseñanza religiosa, los cuales no concretan sus esfuerzos á sola la inteligencia, sino que los estienden también á la voluntad, haciendo enseñar en las escuelas una ética que apellidan *civil y natural*, y conduciendo á la juventud á la adquisición de las virtudes sociales y cívicas. Pero además de que una moral de este género no puede guiar al hombre al fin altísimo, á que le ha destinado la divina Bondad en la visión beatífica de Dios, carece también de influencia bastante sobre el alma del niño para educarle en la virtud y afianzarle en el bien, y no corresponde á las verdaderas y sensibles necesidades del hombre, el cual es animal religioso al mismo tiempo que es animal sociable; y cualesquiera que sean los adelantos de la ciencia jamás, podrán arrancar de su alma las profundísimas raíces de religión y de fé. ¿Porqué, pues, para infundir la virtud en el corazón de los jóvenes, no se ha de hacer uso del Catecismo católico, en el cual se encuentran el modo más perfecto y las semillas más fecundas de una buena educación?

La enseñanza del Catecismo ennoblece y ensalza al hombre en su propio concepto, conduciéndole á respetarse siempre á sí mismo y á los demás. Es una gran desgracia el que muchos de aquellos, que condenan al Catecismo á desaparecer de las escuelas, hayan olvidado, ó no consideren lo que aprendieron en el Catecismo en la edad infantil. Si así no fuera, comprenderían fácilmente que enseñar al niño que él ha salido de las manos de Dios, como fruto del amor con que Dios libremente le ha enriquecido: que todo cuanto se ve ha sido ordenado para él que es Rey y Señor de la creación; que él es tan grande y vale tanto que el Hijo Eterno de Dios, para redimirle, no se desdeñó de tomar su carne; que la sangre del Hombre-Dios ha bañado su frente en el Bautismo; que su vida espiritual se alimenta con la carne del Cordero divino; y que el Espíritu Santo, morando en él como en su

templo vivo, le infunde vida y virtud enteramente divina, es lo mismo que darle auxilios eficacísimos para conservar la cualidad gloriosa de hijo de Dios, y honrarle con una virtuosa conducta. Comprenderían además que pueden esperarse las más grandes cosas de un niño, que en la escuela aprende del Catecismo, que está destinado á un fin altísimo en la vision y el amor de Dios; á quien se le advierte debe velar continuamente sobre si mismo, y se le conforta con toda clase de auxilios para sostener la guerra que le hacen enemigos implacables; á quien se le enseña á ser dócil y sumiso, aprendiendo á venerar en los padres la imágen del Padre que está en los Cielos, en el Príncipe la autoridad que viene de Dios, y de Dios trae su esencia y magestad; á quien se le habitúa á respetar en los hermanos la divina semejanza que resplandece en su misma frente, y á reconocer bajo el mísero exterior del pobre al mismo Redentor; á quien se ha librado á tiempo de las dudas y de las incertidumbres por medio del magisterio católico, el cual lleva gravados los títulos de su infalibilidad y autenticidad en su origen divino, en el hecho prodigioso de su establecimiento en la tierra, y en la abundancia de dulcísimos y saludables frutos que acarrea. Finalmente, comprenderían que la moral católica, fortalecida con el temor del castigo, y de la esperanza cierta de grandísimos premios, no corre la suerte de aquella ética civil que se querria reemplazase á la religiosa; ni habrían tomado jamás la funesta resolución de privar á la generacion actual de tantas y tan preciosas ventajas con proscribir de las escuelas la enseñanza del Catecismo.

Y hemos dicho *proscribir* porque la medida tomada de dar la instruccion religiosa solamente á aquellos niños, cuyos padres la pidan expresamente, es de todo punto ilusoria. No se llega en efecto á comprender cómo los autores de la impía disposicion no han advertido la fatal impresion que debe producir en el ánimo del niño el ver puesta la enseñanza religiosa en condiciones tan diversas de las de las otras enseñanzas. El niño que para ser estimulado á un estudio diligente, necesita conocer la importancia y la necesidad de aquello que se le enseña ¿qué estímulo podrá tener por una instruccion, acerca de la cual la autoridad escolástica se manifiesta ó fria, ú hostil, tolerándola de mala gana? Y por otra parte, si hubiese (como no es difícil hallarlos) Padres que, ó por perversidad de corazon, ó más principalmente por ignorancia y negligencia, no pidiesen para sus hijos el beneficio de la instruccion religiosa, quedaría una gran parte de la juventud privada de las más saludables enseñanzas, con incalculable daño, no tan solo de aquellas almas inocentes, sino tambien de la sociedad civil misma. Y en en tal extremo las cosas ¿no será un deber del que rige la escuela, el poner remedio á la malicia ó al descuido de otro? Prometiéndose venta-

jas, sin duda de poca importancia, se pensó há poco en hacer obligatoria, en virtud de una ley, la instruccion elemental, forzando tambien con multas á los padres á enviar á sus hijos á la escuela; y ahora ¿cómo habrá corazon para privar á los jóvenes católicos de la enseñanza religiosa, que indudablemente es la más segura garantía para la sábia y virtuosa direccion de la vida? ¿No es una crueldad el intentar que estos niños crezcan en edad sin ideas ni sentimientos de religion, y que llegando á la ardorosa adolescencia, se encuentren en frente de las seductoras y violentas pasiones, inermes, desprovistos de todo freno, con la seguridad de que vengán á caer en las lúbricas sendas del delito? Es una pena para Nuestro paternal corazon el ver las deplorables consecuencias de aquella inconsiderada disposicion; y esta Nuestra pena se agrava al considerar que hoy son fuertes y numerosos como nunca los incitamentos á toda clase de vicios. Vos, Sr. Cardenal, que por vuestro elevado cargo de Vicario Nuestro, veis de cerca los progresos de la guerra que en nuestra Roma se hace á Dios y á la Iglesia, sabeis bien, sin que Nós tengamos necesidad de extendernos más, cuales y cuantos sean los peligros de perversion que encuentra la juventud: doctrinas perniciosas y subversivas de todo orden constituido, audaces y violentos intentos en daño y descrédito de toda autoridad legítima, y finalmente, la inmoralidad que sin freno marcha abiertamente por mil caminos á contagiar los ojos y corromper los corazones.

Cuando estos y otros semejantes asaltos se dan á la fé y á las costumbres, cualquiera se dará razon de la oportunidad con que se ha elegido el momento para desterrar de las escuelas públicas la educacion religiosa. ¿Se quiere acaso con estas disposiciones formar un pueblo sin religion y disoluto, y conducirle así á la condicion de bárbaro y salvaje en lugar de aquél pueblo Romano, que por su fé era celebrado en todo el mundo desde los tiempos apostólicos, y hasta nuestros dias era admirado por la integridad y religiosa cultura de sus costumbres? Y en medio de este pueblo, con insigne deslealtad pervertido, ¿cómo podrá el Vicario de Jesucristo, el Maestro de todos los fieles, ver reverenciada su suprema autoridad, mantener con honor su augusta Silla, y atender respetado y tranquilo al desempeño de su Ministerio Pontificio? Ved aquí, Sr. Cardenal, la situacion en que ya se Nos ha colocado en parte, y la que Nos aguarda en el porvenir, si Dios piadoso no se digna poner un límite á este encadenamiento de atentados, cada vez más detestables.

Pero mientras que la Providencia, en sus adorables desígnios, permita que continúe esta prueba, si no está en Nuestro poder el cambiar el estado de las cosas, es sin embargo deber Nuestro hacer todo esfuerzo para suavizarle, y que sean ménos sensibles los daños. Es

menester, pues, que los Párrocos, no sólo redoblen su actividad y celo en la enseñanza del Catecismo, sino que se llene con nuevos y eficaces medios el vacío que se hace por culpa de otro. No dudamos que el Clero de Roma, en esta ocasión también, atenderá al cumplimiento de los sagrados deberes de su Ministerio sacerdotal, y trabajará con la más afectuosa diligencia para preservar á la juventud romana de los peligros que amenazan á su fé y á su moralidad. Estamos persuadido por otra parte, que las asociaciones católicas, que florecen en esta Ciudad con tanto provecho de la Religión, concurrirán por cuantos medios estén á su alcance, á la santa empresa de impedir que esta esclarecida Ciudad, perdiendo su carácter sagrado y augusto de religión, y la envidiada gloria de ser la ciudad santa, llegue á ser víctima del error y centro de incredulidad. Y Vos, Señor Cardenal, con la prudencia y fortaleza, que os distinguen, procurad que se aumenten los oratorios y las escuelas, donde se congreguen los niños para ser instruídos en la sacratísima Religión católica, en la cual por especial gracia del Cielo han nacido. Haced que, conforme se viene practicando con buen resultado en alguna iglesia, virtuosos y caritativos seglares, bajo la vigilancia de uno ó más Sacerdotes, se ocupen en enseñar el catecismo á los niños, y cuidad de que los padres sean exhortados por los respectivos Párrocos á enviar á sus hijos allí, y que se les recuerde á la vez la obligación que todos tienen de exigir que en las escuelas se dé á sus hijos la instrucción religiosa. Serán útiles además estas catequesis á los adultos, estableciéndolas en lugares que se crean más acomodados, á fin de mantener siempre vivas en las almas las saludables enseñanzas que aprendieron siendo niños. No desistais jamás de excitar la piedad, y de estimular siempre más y más los buenos propósitos de los Sacerdotes y de los seglares, poniendo á su vista la importancia de la obra y los méritos que adquirirán para con Dios, para con Nós y para con la sociedad entera, y que Nós mirarémos con la debida consideración á los más laboriosos.

No se Nos oculta por último, que para mejor lograr Nuestro intento vienen á la imaginación los recursos materiales, los cuales no están en proporción de las necesidades. Pero si Nós, precisado á vivir del óbolo de los fieles, constituidos ellos mismos en gran penuria por los tiempos aciagos y luctuosos que corren, no podrémos dar cuanto Nuestro corazón Nos dicte, no dejaremos de hacer, sin embargo, todo aquello que Nos sea permitido, para precaver el daño que del abandono de la educación religiosa se sigue primero al niño, y despues á la misma sociedad civil.

Por lo demás, es preciso que á todas nuestras necesidades y cuidados, les preceda la invocación del divino auxilio, sin el cual es ilusoria toda

esperanza de resultado feliz. Por lo tanto Nos dirigimos á Vos, Sr. Cardenal, recomendándoos calurosamente que exhortéis al pueblo Romano á elevar fervorosas plegarias á Dios Nuestro Señor, á fin de que en esta Santa Ciudad conserve íntegra la luz de la fé católica, que pretenden oscurecer, ó extinguir enteramente, las sectas heréticas, acogidas con honor, y todas las impiedades que conspiran juntamente para derrivar esta firmísima Piedra, contra la cual, segun está escrito, no prevalecerán las puertas del infierno. En el corazon de los Romanos está arraigada desde antiguo la devocion á la Inmaculada Madre del Salvador; más ahora que el peligro es mayor, acudan con más frecuencia y más fervor á Aquella que aplastó á la serpiente y venció á todas las herejías. En los dias en que se celebra la conmemoracion solemne de los gloriosos Apostóles Pedro y Pablo, prostérnense reverentes en sus Basílicas, y suplíquenles encarecidamente que intercedan con Dios en favor de la Ciudad que santificaron con su propia sangre, é hicieron depositaria de sus cenizas, como en prenda de su proteccion incesante. Hagamos suave violencia de súplicas á los celestiales Patronos de Roma, los cuales, ora con su sangre, ora con las obras de su ministerio apostólico, ora con sus santos ejemplos, afirmaron en el corazon de los padres la fé que se quisiera arrancar del pecho de los hijos; y Dios se apiadará de nosotros, y no permitirá que su religion sea hecha el ludibrio de hombres malvados.

Entretanto recibid, Señor Cardenal, la Bendiccion Apostólica que de lo íntimo del corazon damos á Vos, al Clero y á todo Nuestro amadísimo pueblo.

En el Vaticano á 26 de Junio de 1878.

LEON XIII PAPA.

INSTRUCCION

Del Emmo. Cardenal Rafael Monaco La Valleta Vicario general de Su Santidad el Papa Leon XIII, á los Párrocos de Roma.

Nuestro Santísimo Señor el Papa Leon XIII, Pastor Supremo de toda la Iglesia, y de un modo especial de esta su amada Iglesia Romana, la cual en Él y por Él, segun la disposicion divina, tiene el primado de la potestad ordinaria sobre todas las Iglesias del Universo, y es Madre y Maestra de todos los fieles (Conc. Lug. II. y vatic.) así como está lleno de amargura por las persecuciones que en todas partes padece ahora la Santa Iglesia de Jesucristo, así está sumamente affligido por los esfuerzos que se hacen aquí, en Roma, para arrebatár del corazon de los romanos el precioso tesoro de la fé. Una de las cosas

que apesadumbran el ánimo paternal del Padre Santo, según se colige de la Carta que se ha dignado dirigirme el 26 de Junio último, es la audacia con que los herejes de varias sectas han venido á establecerse en Roma, y abrir escuela de herejía para pervertir á este pueblo y armar asechanzas á la incauta juventud especialmente, fácil de inclinarse al error y al vicio.

Ciertamente sucede ahora lo que el mártir Cipriano escribía al Santo Pontífice Cornelio; que la osadía de los herejes era tal, que se atrevían á navegar hasta la Cátedra de Pedro y la Iglesia principal, de la que tiene su origen la unidad sacerdotal. Más por otra parte absolutamente es de esperar que suceda también lo que en seguida añadía el Santo mártir, esto es, que los herejes no reflexionan que se trata de los Romanos, cuya fé ha sido celebrada en todo el mundo por el Apostol S. Pablo (Rom. I, 8) de suerte que no tiene entrada en ellos la perfidia (Cypr. ep. ad Corn, ed Baluz. p. 86.)

Son verdaderamente grandes los esfuerzos que hacen en Roma, desde que fué sustraída al régimen temporal de la Santa Sede, los sectarios con el oro que reciben en gran cantidad de los países de Ultramar. Además de muchos templos y salas de conferencias que han erigido en las calles más populosas, como para insultar han sido abiertas diez escuelas para hombres y mujeres, y también algunos hospicios y asilos, dirigidos por protestantes con el fin bien claro de difundir el veneno de sus errores juntamente con el pan y los auxilios materiales que abundantemente dan á sus oyentes y discípulos, abusando de la miseria, siempre creciente en esta población. Mas para gloria de Dios y honra de los fieles de Roma, tengo el consuelo de poder confesar públicamente con S. Cipriano, poco antes mencionado, que por grandes y sobremañera seductores que sean estos esfuerzos heréticos, no consiguen sin embargo gran resultado de su criminal intento: sus conquistas son escasísimas, y mucho menores entre los Romanos que entre las personas que han venido á vivir en Roma en estos últimos años. Esto no obstante, los Romanos y cuantos de todas partes vienen á Roma se hallan en peligro de perder la fé, don preciosísimo y fundamento de todos los bienes celestiales, si nó son prevenidos contra los fraudes y las seducciones de los herejes.

Es cosa verdaderamente deplorable que los Romanos tengan que prevenirse contra la herejía, protegida y favorecida en la ciudad de ellos mismos, que es la cabeza y el centro de la Iglesia de Jesucristo. Mas puesto que nos vemos forzados á ver profanada esta ciudad santa,

(Se continuará)

y á la herejía alzando la cabeza en presencia del Maestro infalible de la fé, y provocando á la rebelion contra la Iglesia Romana al pueblo romano, del cual la misma es la mayor gloria, he juzgado deber de mi cargo el recordar á todos que los apóstatas, los herejes y los cismáticos de cualquiera secta, y con cualquier nombre que se llamen, incurren en excomunion mayor, reservada de un modo especial al Sumo Pontífice; y he creido tambien necesario dar algunas reglas, por medio de las cuales, con ayuda de los Párrocos y confesores, los fieles sean informados de sus obligaciones contra las lisonjeras asechanzas de los herejes.

Estas reglas han sido sometidas, como se debia, al supremo juicio del Padre Santo, quien, habiendo oído el parecer de una Congregacion de Eminentísimos Cardenales, mis cólegas, las ha sancionado en los términos siguientes:

1. Incurren en excomunion mayor reservada al Papa entre las especialísimas, todos aquellos que aun sin intencion de adherirse á la herejía, y solo por respeto humano, dan sus nombres á las sectas de los herejes de cualquiera denominacion.

2. Con mayor razon incurren en la misma pena los que toman parte en las funciones no católicas, ó *servicios* como suele decirse, ó escuchan al predicante con ánimo de someterse á él cuantas veces les persuada, como impiamente dicen.

3. Así tambien incurren en la misma excomunion los que, haciéndose así autores de la ruina espiritual de otro, inducen de cualquier modo, y hacen ir ó venir á otros á las salas y á los templos heréticos á oír las *conferencias*.

4. Y, finalmente, son tambien ligados con la misma pena todos aquellos que publican por medio de la imprenta las invitaciones á las sobredichas conferencias, y los temas de las mismas, á causa del favor que con tal acto prestan á la propagacion, ó al establecimiento de la herejía.

Está severamente prohibido el entrar por mera curiosidad, á sabiendas, en las salas y en los templos protestantes á la hora de las conferencias, y pecan gravemente todos aquellos que por mera curiosidad escuchan las conferencias de los protestantes, y asisten aunque sea solo materialmente, á las ceremonias no católicas, y todos aquellos artistas que, aun solamente con el fin del lucro, van á cantar y tocar en los templos de los protestantes, y los tipógrafos, aun subalternos, que para no ser despedidos por sus jefes componen los caracteres para la impresion de los libros de los herejes; teniéndose en cuenta además que si se trata de aquellos libros de los herejes, en los cuales es enseñada y sostenida la herejía, aún los tipógrafos secundarios incurren

en la excomunion mayor, reservada de un modo especial al Papa. Ni estan exentos de pecado mortal los arquitectos, aparejadores y maestros de obras, que prestan su concurso y trabajan para la construccion y ornato de cualquier templo protestante. Mas en cuanto á los albañiles y otros operarios subalternos podrán ser excusados de pecado con tal que en sus acciones no haya escándalo, ni se haga el trabajo en desprecio de la Religion Católica. Pero los Párrocos y confesores deberán con todo cuidado y toda diligencia instruir á esta pobre gente de que es un deber el abstenerse hasta de tal obra material, cuando el trabajo se tenga comunmente como signo testificativo de falsa religion, y cuando la obra misma contenga en sí algo que sólo y directamente signifique ó reprobacion del culto católico, ó aprobacion del reprobado culto herético, ó cuando sea cierto que ellos son obligados ó llamados por los herejes á trabajar en desprecio de la Religion Católica; y que en ningun caso es lícita la intencion de cooperar al culto herético.

Finalmente, se hacen mucho más reos de enormísimo pccado los padres y las madres, que, verdaderamente crueles con las almas de sus hijos, los envían á las escuelas protestantes, y peor aún si les obligan á ir á ellas. Es evidente que semejantes padres son dignos de completa reprobacion y detestacion respecto de su crimen; y de todas las maneras posibles se ha de procurar su arrepentimiento, y entre tanto debe privárseles de los Sacramentos, como manifiestamente incapaces é indignos de ellos, hasta que retiren á sus hijos de tan criminales escuelas.

Tambien los hijos, por el hecho en sí considerado, se hacen ciertamente reos de pecado grave, asistiendo á tales escuelas. Mas en el caso de verdadera coaccion, el confesor, examinadas las circunstancias de las personas y del hecho, obrará respecto de ellos segun las reglas propuestas para semejantes casos por autores aprobados.

Cuiden los reverendos Párrocos de conservar vivas en la mente de los fieles estas prescripciones, y de leer esta instruccion en la Misa parroquial, ó en otra funcion más frecuentada en dias festivos.

Roma, en el Vicariato, 12 de Julio de 1878.

R. Cardenal Vicario.

OBISPADO DE OSMA.

En conformidad al espíritu que domina en las Sinodales de Nuestro Obispado, y muy especialmente en el párrafo 4.º constitut. 1.ª tit 93, tuvimos á bien ordenar en circular del 12 de Setiembre de 1871 y recordar en otra del 16 de Febrero de 1876 dirigidas á los Arciprestes de la Diocesis, que los párrocos ecónomos y encargados de parroquias,

ermitas é imágenes, guardasen los fondos que por cualquier concepto perteneciesen á las mismas, en una arca depositada en lugar conveniente y cerrada con dos llaves, de las cuales una habia de estar en poder de los referidos párrocos, ecónomos ó encargados, y otra en el del mayordomo ú otro vecino, previniendo á la vez que donde no la hubiese se hiciera desde luego dicha arca, dando cuenta de haberlo verificado, ó de estar ya hecha, en su caso, y custodiados los fondos en la forma ordenada, á los respectivos arciprestes para que estos lo hiciesen oportunamente á Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno. No dudamos que esta Nuestra disposicion habrá sido cumplimentada en general, pero no habiendolo sido quizás por todos aquellos á quienes incumbe, hemos venido en recordarla, como por la presente la recordamos; y mandamos que en el término de quince dias den cuenta de quedar cumplida á los correspondientes Arciprestes para que estos lo hagan á su vez á Nuestra Secretaría, bajo la responsabilidad más estrecha que exigiremos á los que dejaren de prestarse á su observancia en todos y cada uno de sus extremos.

Burgo de Osma 31 de Diciembre de 1878.

PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma.*

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO.

El Illmo, y Rmo. Prelado, mi Sr. ha recibido del Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico de Cruzada, el edicto acostumbrado para la publicacion de la Santa Bula en el presente año, que no se inserta por ser igual al que se encuentra en el BOLETIN diocesano de 20 de Noviembre de 1862, en cuyo número hallarán además los Párrocos y encargados de las Parroquias las disposiciones, que sobre el particular rigen en el Obispado. Es de advertir que continua vigente para la predicacion de este año el decreto de la Comisaría de Cruzada de 4 de Noviembre de 1874 relativo á la clase de Sumarios que podrán tomar los eclesiásticos, publicado en el núm. 28 del BOLETIN correspondiente al 23 de Diciembre del expresado año 1874—Burgo de Osma 31 de Diciembre de 1878.

Dr. Felix Marzól, Secretario.

Para que conste en la coleccion del BOLETIN se inserta el documento siguiente:

«Con esta fecha digo al Excmo. señor ministro de gracia y Justicia, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Causas, cuya expresion no es de este lugar, lo han

sido de que antes de ahora no haya hecho saber á V. E. que recibí oportunamente la real carta de *Ruego y Encargo* de 20 de Enero último, dirigida á fin de implorar la proteccion de Dios, suplicándole todo género de bendiciones, para el matrimonio régio y la nacion Española.

Hoy que ya han cesado aquellas, puedo decir á V. E., rogándole al mismo tiempo se sirva manifestarlo, según el quiere, á S. M. el rey (q D. g), que tan luego como llegaron á mi conocimiento sus piadosos deseos tuvieron lugar en esta santa iglesia catedral, pero no en todos los pueblos de la diócesis, porque para tenerle en ellos era preciso que no estuviera yo privado de los medios necesarios, fáciles y no penosos, como lo estoy desde Marzo de 1876, en que de orden del señor gobernador civil de Soria, comunicada al alcalde de esta villa, fué secuestrado el BOLETIN de la diócesis, sin saberse todavía por qué, ni haber sido denunciado, ni restituidos los ejemplares. De todo esto tiene noticia ese ministerio, pues por ello me quejé á él, aunque en vano hasta el presente, en 23 de dichos meses y año; así como tambien me quejé por haber impedido el expresado señor gobernador, como sigue impidiendolo, que se publicase el BOLETIN, ú otro escrito en otra forma, sin ser presentado á dicho alcalde.

Estos procederes, contrarios á todo derecho, solo se conciben respecto de quien desconoce, ó absolutamente no conoce, el crimen que perpetraría un Obispo, sometiendo sus actos pastorales á la revision ó aprobacion de una autoridad seglar, aunque fuese la suprema; ó respecto de quien se propusiese á sabiendas obrar tiránicamente; lo cual estoy muy lejos de suponer, ni aún sospechar en cuanto al mencionado señor. El me impide el ejercicio de mi ministerio, pues sin su permiso no puedo dirigir mi palabra á mis diócesanos por medio de la imprenta; pero yo, en cumplimiento de mi deber, más de una vez he protestado, y protesto de nuevo muy alto, contra semejante opresion.

Antes de recibir yo la real carta, y un telégrama de V. E., el Cabildo de la iglesia colegial de Soria, me habia pedido autorizacion para cantar el *Te Deum* por el régio enlace, y á ruego, según decia, del señor gobernador civil. Contesté que en mi dictámen no procedia cantar el *Te Deum* sino hacer rogativas por la felicidad de la real familia y la nacion española.

Efectivamente; aunque por todo lo que suceda, sea próspero ó adverso, debemos alabar á Dios, no me parece propio, ni sé que se practique en el pueblo cristiano el cantar el *Te Deum* por la celebracion de un matrimonio; más propio y natural es el rogar á Dios para que el matrimonio sea dichoso y no desdichado. Esta es mi opinion, salva siempre otra más acertada. Ni en la real carta se pide que se cante el *Te Deum*, ni en la Misa y lo demás del rito eclesiástico para la celebracion del

matrimonio, hay nada que no esté conforme con mi sentir, pues todo cuanto allí se lee respecto de los esposos ó los cónyuges, está en el modo subjuntivo ú optativo. Sin embargo, el señor gobernador civil de Soria, ó no sé quién, parece que piensa de otro modo; pero no se ha concretado á pensar, sino que se ha propasado á obrar, enviando al presidente del Cabildo colegial la siguiente comunicacion:—«Gobierno civil de la provincia de Soria.—Seccion 3.ª.—Negociado.—*Festejos.*—»El Excmo. señor ministro de Gracia y Justicia, en telégrama recibido á las nueve horas y cincuenta minutos de la noche de hoy, y contestando á comunicaciones telegráficas que le tenia dirigidas sobre celebracion de un solemne *Te Deum* en accion de gracias al Todo-poderoso por el feliz enlace de S. M. el rey (que Dios guarde), me dice entre otros particulares lo siguiente: *En esa ciudad deberá cantarse en la iglesia colegial; advirtiendo V. S. á los Párrocos que el Gobierno está dispuesto á no tolerar la desobediencia.* Lo que traslado á ese Cabildo colegial de su digna presidencia para su conocimiento y efectos consiguientes; debiendo manifestar á V. S. que mañana es el *tercer* y último dia de los destinados para los festejos reales.....—Dios guarde á V. S. muchos años.—Soria 24 de Enero de 1878.—»Angel Barrio.»

Pasando en silencio el absurdo que en el escrito copiado resalta, pues que su contenido se refiere exclusivamente á los Párrocos, respecto de los cuales, por otra parte, nada tiene que hacer el presidente del Cabildo de la colegial, faltaria á una de mis obligaciones más estrechas, si no protestase, como protesto, dando á la vez el alerta á los fieles, contra el susodicho escrito, en el cual se ve la usurpacion de la autoridad episcopal y de la jurisdiccion diocesana: usurpacion que ya tiene precedente en una alcaldada, con que se intimidó á un pobre Ecónomo algunos años há, y que con el ejemplo de ahora no es difícil que allí, ó en otros lugares, se vuelva á repetir: usurpacion que, si bien no han faltado quienes contra ella hayan sostenido en Soria el honor sacerdotal, y la necesidad de cumplir con su deber, ha sido parte quizás para amedrentar á otros con su adjunta amenaza, lanzada por quien no debia ni podia mandarles, y á quien ellos por consiguiente no debian ni podian obedecer. La real carta es de *Ruego y encargo*, y no pide tampoco que se cante el *Te Deum*, ni importa mandato alguno; y si en ella hubiese algo que significase mandato, que no lo hay, aquí no se hubiesen hecho las rogativas, pues ningun católico puede reconocer en el poder secular ni un átomo de potestad espiritual.

Si en todos tiempos hay estricta obligacion de rechazar los hechos de que me quejo, que perjudican al órden social y contra los cuales vuelvo á protestar, con mayor motivo la hay en los presentes, en que

en España, para su mal, todos los caminos están abiertos á todas las sectas, y á todas las ineptias, y á todos los dislates y á todos los absurdos, uno de los cuales es el poner trabas á la propagacion de la verdad, y á los medios de atajar los progresos de la mentira. En mi diócesis se exparce por escrito el error con absoluta licencia, y yo no puedo preservar por escrito del error á mis diocesanos, si para ello no dá su permiso el gobernador de Soria ¿Para esto ha sido declarada la Religion católica Religion del Estado? Por aquí han pasado, no hace mucho, con direccion á Soria, unos que parecian señores, en un coche cargado de libros anticatólicos, que iban diseminando por poco dinero y aún de balde, y otros tales señores han ido por otros lugares haciendo lo mismo.

El señor gobernador de Soria habrá visto, ó no habrá visto, esos libros, así como no habrá visto tampoco, aunque debe de saber que los hay, otros libros perniciosos que existen en algunas escuelas, enviados á ellas por el ministerio de Fomento en 1874 ó antes, y en los cuales se enseñan monstruosos disparates acerca de la Religion: libros que, en la parte que en esta diócesis tiene la provincia de Soria, no han sido retirados, á pesar de mis vivas instancias; viéndome precisado por lo tanto á mandar que se retirase mi delegado de la junta provincial de instruccion. Pero el gobernador de Soria vió el BOLETIN del Obispado del 10 de Marzo de 1876, en que se insertaba un edicto condenando esos libros, y prohibiendo su lectura, y aquel número del BOLETIN fué secuestrado sin haberse podido publicar ningun otro.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Burgo de Osma, 25 de Febrero de 1878 —PEDRO MARÍA, *Obispo de Osma*.—Señor ministro de la Gobernacion.»

Continúa la lista de las cantidades entregadas para socorro de las necesidades del Romano Pontífice. (Véase las Disposiciones Diocesanas con la foliacion del BOLETIN, del 13 de Diciembre de 1876, y 18 de Abril de 1877.)

<u>Rels. Cents.</u>	<u>Rels. Cént.</u>
<i>Suma anterior ordinaria.</i> 187,087	<i>Suma anterior.</i> . . . 229,513 68
<i>Id. extraordinaria.</i> 42,392 68	D. Manuel Pascual Pavia. 20
<i>D. N.</i> 34	Sr. Parroco de Atauta. 4
	Sr. Cura de Buberos. 90
<i>Suma.</i> 229,513 68	<i>Total.</i> 229,627 68

Concluyó el Pontificado de PIO IX de feliz memoria.

PONTÍFICADO DE LEÓN XIII

QUE FELIZMENTE REINA.

La Iglesia Romana Madre de todas las Iglesias se halla en la indigencia, segun recientemente lo ha declarado Su Santidad, y se mantiene de la caridad de los fieles. Sigamos pues contribuyendo con nuestro obolo al socorro de las necesidades del Sumo Pontífice.

<i>Rels. Cénte.</i>		<i>Rels. Cénts.</i>	
Ilmo. y Rmo. Sr. Obispo.	400	<i>Suma anterior.</i>	488
De la Colegiata de Soria.	68	D. Felix Marzól.	50
De id id.	20	D. Pelayo Ruiz.	20
<i>Suma.</i>	488	<i>Tota'.</i>	558

(Se continuará.)

ANUNCIOS.

Se halla vacante en esta Santa Iglesia Catedral una plaza de Niño de Coro la que se proveerá el día 15 del próximo mes de Febrero. Los aspirantes han de tener la edad de seis años y medio á ocho, lo que harán constar por la partida de bautismo: han de saber leer al menos, y la doctrina cristiana: gozar de buena salud; y tener voz de Tiple clara y sonora. Reuniendo estas circunstancias se presentarán para dicho día ó antes al Sr. Superintendente de Infantejos D. Salvador Martin, Chantre de dicha Santa Iglesia, para ser examinados.

Al que fuere agraciado se le dará por el Illmo. Cabildo habitacion, alimentos, asistencia en sus enfermedades, instruccion en la música, y la competente educacion religiosa durante su permanencia en el colegio; y despues proteccion, si por su conducta la mereciese el vestido excepto los mantos y sobrepelliz, labado y calzado, será de cuenta del interesado.

Lo que se anuncia, suplicando á los Señores Curas Párrocos lo hagan saber á los Maestros de Niños para que llegue á su noticia y á la de las personas á quienes interesar pudiera.

Burgo de Osma 31 de Diciembre de 1878.

Almanaque Católico y Guia Eclesiastica para 1879.

Se vende, encuadernado en carton, á seis reales en Madrid en las librerias católicas, y á siete reales en provincias, franco de porte.

A quien pida directamente **doce** ejemplares, pagando adelantado su importe se le remitirán trece en paquete certificado.

No se responde del envío de los ejemplares que vayan sin certificar.

Los pedidos deben hacerse á D. Manuel Alonso y Zegri, calle de San Gregorio, 17 y 19, Madrid.

Clave de Teología Moral compuesta por el Sr. D. Domingo Diez, Pbro.—Tercera edicion—Diligentemente corregida y añadida en muchos puntos especialmente con la explicacion de la Bula «Apostolicæ Sedis» de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, y demás constituciones y derechos que han emanado de las Sagradas Congregaciones hasta el presente por el M. Rdo. P. Fr. Francisco Manuel Malo: de la órden de San Francisco, Lector jubilado, Examinador y Juez sinodal, Rector del Colegio de Misiones para tierra Santa y Marruecos de la ciudad de Santiago—Librería de M. Olamendi, Calle de la Paz núm. 6 librería de A. Jubera, Calle de la Bola núm. 3.

Precio 40 reales.

ESTIMULO ESPIRITUAL
PARA ANIMAR A RECIBIR LOS STOS. SACRAMENTOS.
DE PENITENCIA Y COMUNION

POR D. ISIDRO DE SOTO Y RAMOS, Pbro.

Este librito, encuadernado en pasta tela, le piden con avidéz despues que ha sido conocido, en el Obispado, durante las misiones que en él mismo se han hecho. Se vende en el Burgo de Osma, en casa del autor y en la Librería de la Viuda de Martialay y Sobrino, al precio de **una peseta** por ejemplar; y á 36 rs. docena á los párrocos para dar a sus feligreses, y á los maestros para premios en las escuelas.

JUANA LA PAPISA

CONTESTACION Á UN ARTICULISTA PAPIERO DE SANTANDER.

por el Presbítero

D. FRANCISCO MATEO GAGO Y FERNANDEZ,

antiguo decano de la Facultad de Teología y actualmente Catedrático de lengua Hebraica en la Universidad literaria de Sevilla.

Se recomienda la adquisicion de este libro que se halla de venta en la Secretaría de este Obispado al precio de 8 reales ejemplar.

BURGO DE OSMA:—IMPRESA Y LIBRERÍA DE LA VIUDA DE MARTIALAY Y SOBRINO.